## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.

\_\_\_\_\_\_

#### <u>PREŞIDENTE</u>

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

Da. Ma LORETO MALLOL SALA

Da. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

Da Ma CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

Da LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍA

Da. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

Da. Ma DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

Da. DORY CORTÉS GANDÍA

Da. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

**INTERVENTOR** 

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de SECRETARIA CORPORATIVA la Corporación Da Olga Pino Diez. Abierta la

Da. OLGA PINO DIEZ

\_\_\_\_\_

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de iunio de dos mil once, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, Da. Ma Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, Da Ma Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, Da Laura Gomis Ferrández. Da Ma Ester Mas García, Da. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, Da. Mª Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, Da. Dory Cortés Gandía, Da Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia Da. Juana S. Guirao Cascales. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea la Corporación Da Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

#### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de fecha 11.06.2011.

#### 2.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª. Mª DOLORES BELÉN VERACRUZ POR EL PSOE.

Se ha presentado en este Ayuntamiento la credencial de concejal electa a nombre de Da Ma Dolores Belén Veracruz por el Partido Socialista Obrero Español de acuerdo con el acta de proclamación remitido por la Junta Electoral de Zona de Elche en las elecciones locales de 22 de mayo de 2011 así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de bienes patrimoniales, en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 131 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, con carácter previo a la Toma de Posesión, tal y como acredita la certificación de la Secretaria General emitida al efecto.

No habiendo tomado posesión del cargo de concejal en la sesión constitutiva del Ayuntamiento del pasado día 11 de junio de 2011 debido a su ausencia del término municipal por motivos familiares tal y como justifica la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz en su escrito de 3 de junio presentado en este Ayuntamiento, procede su toma de posesión en esta sesión plenaria por ser la primera que se celebra después de la constitutiva.

A continuación se procede al llamamiento de la Sra. Da. Ma Dolores Belén Veracruz, la cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o

promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en lengua valenciana. Seguidamente por el Sr. Alcalde se le impone la medalla de la Corporación y se le hace entrega del título correspondiente a su nombramiento como Concejal del Ayuntamiento de Crevillent, tomando asiento en el lugar destinado al efecto con su grupo político en el que se integra plenamente desde este momento y a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal.

### 3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y JUNTA DE PORTAVOCES.

Habiendo tomado posesión los Concejales de la nueva Corporación y durante los diez días hábiles siguientes, en cumplimiento de lo requerido en el art. 38 del RD 2568/1986 y arts. 134 y 135 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, han remitido a la Presidencia los escritos de constitución de los grupos municipales y la designación de sus portavoces, declarando lo siguiente:

- ⇒ En fecha 21 de junio de 2011, los miembros proclamados electos por el Partido Popular, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de GRUPO POPULAR.
  - Designar como <u>Portavoz</u> del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D<sup>a</sup>.
     M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala y suplente D. Manuel Moya Ferrández.
  - Sus <u>integrantes</u> son: D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Manuel Moya Ferrández, Dª. Loreto Mallol Sala, Dª. Juana Guirao Cascales, Dª Mª Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Rafael Candela de la Fuente, D. Pedro García Navarro, Dª. Laura Gomis Ferrández, Dª. Mª Ester Más García, Dª. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo y D. Miguel Ángel Sánchez Navarro
- ⇒ En fecha 21 de junio de 2011, los miembros proclamados electos por el PSPV-PSOE, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
  - Designar como <u>Portavoz</u> del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Cayetano Enrique Más Galván y suplente D. J. Policarpo Ramón Penalva.
  - Sus <u>integrantes</u> son: D. Cayetano E. Más Galván, D. J. Policarpo Ramón Penalva y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz.
- ⇒ En fecha 14 de junio de 2011, los miembros proclamados electos por el Partido Compromís per Crevillent- Coalició Municipal Compromís, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de COMPROMÍS PER CREVILLENT
  - Designar como <u>Portavoz</u> del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. José Manuel Penalva Casanova y suplente D<sup>a</sup> Dory Cortés Gandía.
  - Sus <u>integrantes</u> son: D. José Manuel Penalva Casanova, D<sup>a</sup> Dory Cortés Gandía y D<sup>a</sup> Aitana Joana Mas Mas.
- ⇒ En fecha 21 de junio de 2011, los miembros proclamados electos por el Partido EUPV-ERPV, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de L'ESQUERRA:ESQUERRA UNIDA-ESQUERRA REPUBLICANA
  - Designar como <u>Portavoz</u> del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Daniel Galvañ Quesada y suplente D. Vicente Selva Belén.
  - o Sus integrantes son: D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Quedar enterada de la constitución de los cuatro grupos municipales descritos.

**SEGUNDO:** Constituir la <u>Junta de Portavoces</u> de acuerdo con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. como órgano complementario y deliberante que tendrá las funciones de acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo, encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos y consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, con la siguiente **composición:** 

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar.

### Portavoces:

PP:

Titular: Da. Ma Loreto Mallol Sala.

Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.

PSOE:

Titular: D. Cayetano E. Mas Galvañ.

Suplente: D. Policarpo Ramón Penalva.

COMPROMÍS PER CREVILLENT:

Titular: D. José Manuel Penalva Casanova.

Suplente: Da Dory Cortés Gandía.

L'ESQUERRA:EUPV-ERPV:

Titular: D. Daniel Galvañ Quesada Suplente: D. Vicente Selva Belén

Secretaria: La Secretaria General, Da Olga Pino Diez.

#### 4.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE FECHA 13 DE JUNIO:

- DTO. 655/11, SOBRE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 655/11, del siguiente tenor literal:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de las atribuciones que le confieren los arts. 38-d, 43, 44, 45, así como los arts. 114 al 121, todos ellos del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en los arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO**.- Las delegaciones a Concejales que seguidamente se expresan, se sujetarán a las siguientes normas generales:

- 1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
- 2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
- 3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la Ley de Bases, en su art. 21.3 no considere indelegables.
- Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las específicas, a favor de Concejales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, según modelo del art. 43-5-b) del citado R.O.F.
- 5. El Concejal-delegado adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada. También la capacidad resolutiva de emitir actos administrativos, siempre que éstos no afecten a derechos de terceros, salvo que de forma expresa así se disponga.
- 6. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.
- 7. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el art. 44 del R.O.F., tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
- 8. Los delegados se someterán al control y fiscalización de los arts. 20.1c), 104.1a) y 105 del R.O.F.
- 9. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme al art. 117 del R.O.F. y art. 13.5 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- 10. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
- 11. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.

12. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación. Pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

SEGUNDO.- Concejalías Delegadas en el Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios, Ecología y Medio Ambiente:

- 1. Urbanismo: Se reserva al Sr. Alcalde, como Presidente de Comisión.
- 2. Obras y Vías Públicas: D. Manuel Moya Ferrández.
- 3. Obras municipales menores de reparación y mantenimiento: D. José Valero Carreres.
- 4. Industria y Actividades: D. Manuel Moya Ferrández.
- 5. Aguas y Alcantarillado: D. José Valero Carreres.
- 6. Infraestructuras Agrarias, Montes y Jardines: D. José Valero Carreres.
- 7. Alumbrado Público: D. Manuel Moya Ferrández.
- 8. Recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria y de edificios públicos: D. José Valero Carreres.
- 9. Ecología y Medio Ambiente: Dña. Gema Isabel Gálvez García

#### TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobernación y Régimen Interior:

- Policía y Tráfico: D. Manuel Moya Ferrández. La facultad sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal de Tráfico que implica la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa.
- 2. Extinción de Incendios. Seguridad Ciudadana: D. Manuel Moya Ferrández.
- 3. Cementerios: D. José Valero Carreres.
- 4. Mercado de Abastos: D. José Valero Carreres.
- 5. Personal y Organización Administrativa: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.
- 6. Censos, Estadística y Población: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.
- 7. Informática: Da Laura Dolores Gomis Ferrández.
- 8. Participación Ciudadana y Gestión del Buzón Ciudadano: Da Gema Isabel Gálvez García.
- Relaciones con el Síndic de Greuges de la C.V. en el cumplimiento del Convenio de Colaboración para mejorar la Protección de los Derechos y Libertades de las personas: Dña. Laura Dolores Gomis Ferrández.
- 10. De la Presidencia: D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández. El cometido será: Protocolo. Actos institucionales. Ordenación de Concejalías en asistencia a diversos actos locales o provinciales en representación del Ayuntamiento, y coordinación interna de las Concejalías y Órganos Colegiados Municipales.

CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Deportes, Festejos y

- Juventud:
  1. Educación: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- 2. Cultura: Da Ma Loreto Mallol Sala.
- 3. Deportes: D. Pedro García Navarro.
- 4. Fiestas: D. Rafael Candela de la Fuente.
- 5. Juventud: D. Rafael Candela de la Fuente.
  - QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar Social y Sanidad:
- 1. Sanidad: D. Juan Carlos Penalva Polo.
- 2. Servicios Sociales, Igualdad, Tercera Edad y Marginados: Dª Juana Santiaga Guirao Cascales.
- 3. Consumo: D. Juan Carlos Penalva Polo.
- Delegación del Club de Convivencia 3ª Edad y del CEAM Hogar del Pensionista: Dª Juana Santiaga Guirao Cascales.

SEXTO. - Concejalías Delegadas en el Área Económica:

1. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.

SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura:

- 1. Fomento Económico y Formación: Da Ma Ester Mas García.
- 2. Agricultura: D. José Valero Carreres.
- 3. Comercio: Da Ma Ester Mas García.
- 4. Turismo: D. Juan Carlos Penalva Polo.
- 5. Medios de comunicación, Internet y Publicación: Da Laura Dolores Gomis Ferrández. Sus cometidos se referirán especialmente a: Proyección y difusión institucional del Ayuntamiento, de las actividades, actos municipales y locales, fomento y proyección económica, turística, participación y atención de sugerencias y consultas por INTERNET y similares."
  - DTO. 656/11, SOBRE COMPOSICIÓN JGL Y DELEGACIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 656/11, del siguiente tenor literal:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38,d) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, y en virtud de las facultades que le otorgan el art. 52.1 del citado R.O.F. y el 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, tiene a bien emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado, a partir de esta fecha, la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. César Augusto Asencio Adsuar

**VOCALES-MIEMBROS:** 

- 1. D. Manuel Moya Ferrández
- 2. Da Ma Loreto Mallol Sala
- 3. D<sup>a</sup> Juana S. Guirao Cascales
- 4. Da Ma Carmen Candela Torregrosa
- 5. D. Rafael Candela de la Fuente
- 6. D. Pedro García Navarro
- 7. D. José Valero Carreres

**SEGUNDO:** Delegar por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el art. 52,5 del ROF, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- De las atribuciones delegables reguladas en el art. 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, las recogidas en:
- el apartado f): Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto y la disposición de gastos, excepto los gastos y pagos de cuantías menores a los límites que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y las operaciones de crédito cuya competencia por razón de la cuantía correspondan al Alcalde, además de los pagos que, por razones de urgencia realice el Alcalde,
- el apartado j): Aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- el apartado o): Aprobación de los proyectos de obra o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
  - el apartado q): El otorgamiento de las licencias, salvo las licencias de obras menores.
- 2.- <u>Las reguladas en el art. 41 del citado R.O.F.</u> en sus apartados 17 y 21: disposición de gastos y aprobación de facturas (salvo facturas de menor cuantía, que señalen las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3.- En materia de contratación regulada en la D.A. segunda de la Ley 30/2007 de CSP, la contratación y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos y enajenación de patrimonio que por importes y cuantía sean competencia de la Alcaldía.
  - 3.- En materia de personal, la aprobación del Plan Anual de Vacaciones.
- 4.- El resto de atribuciones delegables que se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegándose en lo sucesivo a la Junta, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la Junta o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas en sesiones inmediatas de Pleno. No obstante, por razones de urgencia, las delegaciones a la Junta de Gobierno Local podrán realizarse verbalmente, haciendo constar en la resolución del órgano delegado la voluntad de la Alcaldía de hacer tal delegación para el caso concreto.
  - 5.- Todas las delegaciones podrán ser revocadas o temporalmente avocadas por el Alcalde.

**TERCERO**: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los designados y proceder a su publicación en el BOP."

#### - DTO. 657/11, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 657/11, del siguiente tenor literal:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 46 del R.O.F. y dentro de los límites establecidos en el art. 22 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, tiene a bien emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO**.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes miembros de la Junta Local de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D. Manuel Moya Ferrández

Segundo Teniente de Alcalde: Da Ma Loreto Mallol Sala

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Juana Santiaga Guirao Cascales

Cuarto Teniente de Alcalde: Da Ma Carmen Candela Torregrosa

Quinto Teniente de Alcalde: D. Rafael Candela de la Fuente

Sexto Teniente de Alcalde: D. Pedro García Navarro Séptimo Teniente de Alcalde: D. José Valero Carreres

SEGUNDO.- Conforme al art. 47 del citado R.O.F., los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, según el orden establecido."

#### DTO. 660/11, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE COMISIONES **INFORMATIVAS**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 660/11, del siguiente tenor literal:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.d) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, en relación con el nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, y conforme a la atribución que le confiere el art. 125.a) del citado Reglamento, tiene a bien emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Nombrar Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas Permanentes, por delegación de esta Alcaldía, a los siguientes Concejales:

- 1. COMISIÓN DE URBANISMO: Se reserva la presidencia al Sr. Alcalde D. César Augusto Asencio Adsuar. En su ausencia le sustituirá el Primer Teniente Alcalde.
- 2. COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.
- 3. COMISIÓN DE OBRAS, VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS: D. Manuel Moya Ferrández.
- 4. COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: Da Gema Isabel Gálvez García.
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR: Da Laura Gomis Ferrández.
- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES: D. Miguel Angel Sánchez Navarro.
- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD: Da Juana Santiaga Guirao Cascales.
   COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA: D. Juan Carlos Penalva Polo."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que respeta la decisión del Alcalde, puesto que es el que tiene la potestad para hacer estos nombramientos, pero no están de acuerdo en la distribución de las Concejalías, así como en el nombramiento de la Presidencia de las Comisiones Informativas, entendiendo que se podía haber designado a otros concejales al igual que se hace en las Comisiones Parlamentarias de las Cortes.

Por el Sr. Alcalde se declara que nunca se ha nombrado como Presidente de Comisión Informativa a ningún miembro de la oposición, y que hay que hacer una clara separación entre las competencias de ejecución y gestión que tienen los Ayuntamientos y las funciones legislativas de las Cortes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS **COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Don César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.b) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y según lo regulado por el art. 125 del citado Regiamento y por el art. 20.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril y art. 31 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana propone a la Corporación Municipal la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes y su correspondiente composición, con la definición de cometidos y funciones y régimen general a que se someterán en su funcionamiento:

A.- Las Comisiones Informativas Permanentes se crean como órganos necesarios, de participación proporcional de todos los Grupos, con funciones obligatorias de estudio, informe o consulta de los asuntos de Pleno y con actuación potestativa, mediante informe, en acuerdos de la Junta de Gobierno y Decretos de Alcaldía. Asimismo, le corresponden funciones de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponde al Pleno.

- B.- Sus dictámenes son previos y preceptivos en los asuntos ordinarios de Pleno, sin carácter vinculante, exceptuándose la obligatoriedad en los acuerdos declarados urgentes. También serán obligatorios en Juntas de Gobierno, que traten asuntos de Pleno.
- C.- La composición de las comisiones se integrará por un titular y un suplente de cada Grupo Municipal, de modo que el representante de cada grupo dispone de un voto ponderado, dentro del sistema de proporcionalidad formal, de tal modo que el voto de cada miembro integrante será proporcional al número de concejales del grupo político al que pertenezca. Cuando se acumulen los votos del presidente y del vocal del mismo Grupo Municipal, se computa sólo el voto ponderado de uno de ellos.
- D.- Las Comisiones Informativas Permanentes que se proponen establecerán en su primera sesión de trabajo la periodicidad y régimen de sesiones, horarios, y demás circunstancias para su funcionamiento, de modo que se eviten horarios simultáneos y que permitan la asistencia de todos sus componentes.
- E.- Además de los vocales que componen cada Comisión, podrán asistir los demás concejales, incluso los concejales delegados de cometidos propios de la Comisión, que no sean vocales integrantes, a título informativo o de conocimiento. Pero las votaciones se ajustarán a la regla establecida en el párrafo de la letra C.
- F.- Antes de constituirse las comisiones, en la primera sesión que celebren, los portavoces de cada Grupo deberán facilitar al Pleno los nombres de los Concejales que adscriben a cada Comisión, como titulares y suplentes.
- G.- Es Secretario nato de todas las Comisiones el Secretario General del Ayuntamiento, que podrá delegar estas funciones en jefes de negociados y otros funcionarios que extenderán actas de todas las reuniones. Las delegaciones llevarán el Placet de la Alcaldía.
- H.- En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana, se pasarán convocatorias a las Asociaciones afectadas por algún punto del Orden del Día.
- I.- Podrán constituirse por el Pleno otras Comisiones Especiales, con funciones o cometidos concretos.
- J.- Contenido mínimo de las Actas de las Comisiones Informativas, extensible a otros Organismos consultivos o Autónomos, tales como Juntas, Patronatos y Consejos Municipales:
- Es obligatorio extender acta de las sesiones que se celebren por todas las Comisiones Informativas.
- Las actas expresarán fecha, lugar y hora de celebración, miembros asistentes, asuntos con la titulación del orden del día y hora de terminación.
- Cada punto del Orden del Día podrá incluir varios asuntos agrupados por analogía, tratados con separación de expedientes y con dictámenes individualizados.
- En la redacción de cada asunto, figurarán en el acta las siguientes partes bien delimitadas: a) Parte documental: Instancia del particular o Moción del Alcalde, del Concejal-Delegado o del Grupo Municipal, incluida la documentación del expediente, e informes jurídico, técnico y económico pertinentes. b) Parte deliberante: resumen de las posiciones de cada Grupo municipal o posible debate abreviado, destacando las intervenciones fundamentales. c) Votación: afirmativa, negativa o de abstención. Los vocales pueden reservarse sus opiniones y no deliberar, pero en la fase de votación, es inexcusable la emisión de voto. d) El dictamen: es la conclusión del asunto, que se redacta en forma de propuesta al órgano resolutorio competente, incorporando los detalles fundamentales del expediente y la posición afirmativa o negativa alcanzada por mayoría o por unanimidad. e) Los concejales delegados asistentes pueden intervenir en la fase deliberativa, pero no en la votación. f) Los dictámenes denegatorios deben incorporar los motivos de la denegación, o remitirse al correspondiente informe con sus razonamientos. g) Cada asunto que pase a Pleno, deberá incluirse en el expediente no sólo el dictamen, sino la parte del acta relativa al debate correspondiente. En la sesión plenaria, podrá el presidente invitar a los portavoces a ratificar sus posicionamientos, adoptados en la sesión de la Comisión Informativa, en aras a la mayor economía procedimental, cuando los portavoces no hayan de incorporar nada nuevo a los razonamientos alegados en la Comisión Informativa.
  - K.- Relación de las Comisiones Informativas, composición y funciones:

#### 1.- COMISIÓN DE URBANISMO.-

Cometidos.-

Planeamiento. Sistemas de actuación. Expropiaciones. Gestión Urbanística. Reparcelaciones. Compensaciones. Revisiones de planes. Programas de actuación. Recalificaciones. Modificaciones puntuales. Cesiones de viales. Aprovechamientos. Terrenos para equipamientos, zonas verdes, fines sociales o viviendas de Protección Oficial. Unidades de Actuación.

• Su composición es la siguiente:

<u>Presidente Efvo. y Nato</u>: D. César Augusto Asencio Adsuar. En su ausencia actuará como Presidente en funciones el 1er Teniente Alcalde.

#### Vocales:

- Titular del PP: D. Manuel Moya Ferrández.
- Suplente del PP: D. Rafael Candela de la Fuente.
- Titular del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Suplente del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva
- Titular de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Suplente de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas
- Titular de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada
- Suplente de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

#### 2.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Cometidos.-

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como <u>Comisión Informativa permanente en materia de Economía y Hacienda</u> municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- a) Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- b) Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos.
- c) Patrimonio: Junta de Compras, Monte Público, Inventario.
- d) Contratación: Expedientes de contratación de obras, bienes y servicios.
- e) Presupuestos.
- f) Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.
- g) Reclamaciones económicas y recursos.
- h) Catastro.
  - Su composición es la siguiente:

<u>Presidente Nato</u>: D. César Augusto Asencio Adsuar. <u>Presidente Efvo.</u>: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa. <u>Vocales</u>:

- Titular del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro
- Suplente del PP: D. Rafael Candela de la Fuente.
- Titular del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Suplente del PSOE: Da. Ma Dolores Belén Veracruz
- Titular de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Suplente de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas
- Titular de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada
- Suplente de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

#### 3.- COMISIÓN DE OBRAS, VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

- Cometidos.-
- a) Disciplina Urbanística: Infracciones. Licencias. Declaraciones de ruina. Actividades Regladas. Actividades inocuas. Aperturas. Letreros. Derribos. Movimientos de tierras. Cesiones de viales. Peritaciones. Cédulas de habitabilidad. Informaciones Urbanísticas. Edificación aislada.
- b) Infraestructuras: Obras públicas (Viales. Redes de servicios, instalaciones, edificios). Proyectos Técnicos. Convenios con el INEM. Infraestructura Agraria. Obras Municipales menores de mantenimiento.
- c) Servicios: Explotación de Agua y Saneamiento. Alumbrado Público. Jardinería. Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
  - Su composición es la siguiente:

<u>Presidente Nato</u>: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente Efvo.: D. Manuel Moya Ferrández.

#### Vocales:

- Titular del PP: D. José Valero Carreres.
- Suplente del PP: Da. Gema Isabel Gálvez García
- Titular del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva
- Suplente del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Titular de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas

- Suplente de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Titular de EU-ER: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

#### 4.- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Cometidos.-

Medio Ambiente, Ecología, protección y defensa de la naturaleza, impacto medioambiental. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.

Su composición es la siguiente:

<u>Presidente Nato</u>: D. César Augusto Asencio Adsuar. <u>Presidente Efvo.</u>: D<sup>a</sup> Gema Isabel Gálvez García <u>Vocales</u>:

- Titular del PP: D. José Valero Carreres
- Suplente del PP: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa
- Titular del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz
- Suplente del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Titular de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía
- Suplente de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas
- Titular de EU-ER: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

#### 5.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Cometidos.-
- a) Personal: Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.
  - b) Censos y Estadística: Padrones. Elecciones. Población.
  - c) Participación ciudadana: Barrios. Asociaciones de vecinos.
- d) Policía. Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.
- e) Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos. Informática.
  - Su composición es la siguiente:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente Efvo.: Da. Laura Gomis Ferrández.

#### Vocales:

- Titular del PP: Da Gema Isabel Gálvez García
- Suplente del PP: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.
- Titular del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Suplente del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz
- Titular de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Suplente de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía
- Titular de EU-ER: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

#### 6.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- Cometidos.
  - a) Cultura: Patrimonio Cultural. Juventud. Festejos. Organismos autónomos.
  - b) Educación: Asociaciones. Centros. Viviendas de maestros. Psicopedagógico.
  - c) Deportes: Instalaciones. Organismos Autónomos.
- Su composición es la siguiente:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

<u>Presidente Efvo.</u>: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

#### Vocales:

- Titular del PP: D. Rafael Candela de la Fuente.
- Suplente del PP: Da Gema Isabel Gálvez García.
- Titular del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva

- Suplente del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ
- Titular de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía Suplente de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Titular de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada
- Suplente de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

#### 7.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

- Cometidos.-
- Sanidad: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.
- Servicios Sociales y Asistenciales: Equipo Base. Programas. Marginados y Tercera b) Edad.
  - c) Igualdad y mujer.
  - Servicios al consumidor. Información e inspección de productos. d)
    - Su composición es la siguiente:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar. Presidente Efvo.: Da Juana Santiaga Guirao Cascales. Vocales:

- Titular del PP: D. Juan Carlos Penalva Polo
- Suplente del PP: Da Laura Gomis Ferrández.
- Titular del PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz Suplente del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva
- Titular de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía
- Suplente de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas
- Titular de EU-ER: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

#### 8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA.

- Cometidos.-
- a) Desarrollo local: Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.
- b) Desarrollo agrario: Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.
- Comercio: Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de c) promoción.
  - Turismo: Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones. d)
  - Formación: Programas de formación a colectivos específicos.
- f) Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.
  - Su composición es la siguiente:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente Efvo.: D. Juan Carlos Penalva Polo Vocales:

- - Titular del PP: Da Ma Ester Mas García
  - Suplente del PP: Da Laura Gomis Ferrández.
  - Titular del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz
  - Suplente del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva
  - Titular de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas
  - Suplente de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía
  - Titular de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada
  - Suplente de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

La presente Moción, sobre creación y composición de Comisiones Informativas, funciones y cometidos de las mismas, así como régimen de voto ponderado, se eleva por esta Alcaldía a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación pertinente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, para manifestar igual que en el caso anterior que la estructura de las Comisiones no tiene por qué ser exactamente la que se propone, aunque en todo caso respetan la decisión.

En este momento se ausenta del salón la Sra. Gomis Ferrández, Concejal del Grupo Popular.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

# 6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.c) del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el art. 130 y siguiente, así como el art. 132 y siguiente del citado Reglamento, eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de nombramiento:

#### > CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:

Presidente: Da Juana Santiaga Guirao Cascales.

Vice-Presidente: Da Laura Gomis Ferrández.

1 Vocal del PP: Da Laura Gomis Ferrández.

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.

1 Vocal del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía

Suplente: Da. Aitana Joana Mas Mas

1 Vocal de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

## DOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:

- 1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
- 2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.

#### DOS REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:

- 1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
- 2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.

### > <u>DOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ:</u>

- 1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
- 2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.

## > <u>UN REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS PROCEDENTES</u> DE LA EDAR <u>DE DOLORES-CATRAL:</u>

- 1.- Titular: D. Manuel Moya Ferrández.
- 2.- Suplente: Da Gema Isabel Gálvez García

### > UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:

Concejal de Infraestructura Agraria: D. José Valero Carreres.

#### > REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL:

Concejal de Bienestar Social: Da Juana S. Guirao Cascales.

#### JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: Da. Gema Isabel Gálvez García

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.

1 Vocal del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía

1 Vocal de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

Vocales Técnicos: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y la Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

#### > PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:

Presidente: D. Manuel Moya Ferrández

Vocales Técnicos: El Ingeniero Técnico Municipal, El Aparejador Municipal y el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.

### > REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

Da Ma Carmen Candela Torregrosa, Concejal de Personal.

Da Ma Ester Mas García, Concejal de Fomento Económico y Formación

D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: Ana Wanda Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Personal.

### > <u>COMISION DE VALORACION PARA LA CONCESION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:</u>

Presidente: Da Gema Isabel Gálvez García.

Secretaria: Da Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación de la Secretaria Gral)

Vocales: Da Juana Guirao Cascales, Concejal de Servicios Sociales

Da Pilar Casalta Miravet, Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales

Da Beatriz Zapata Campos, Técnico del Equipo Base.

#### > ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA:

a) Asamblea.-

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Da Ma Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: Da Gema Isabel Gálvez García.

1 Vocal del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva

Suplente: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía

1 Vocal de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

Representante de la familia del Donante.

b) Consejo Rector .-

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Da Ma Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Suplente: Da Gema Isabel Gálvez García.

1 Vocal del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva

Suplente: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía 1 Vocal de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén Representante de la familia del Donante.

Podrá ser suplente en estos dos órganos cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

#### CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA "JOSÉ CANDELA LLEDÓ":

Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.

#### **COMITÉ DEL JUMELAGE:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Da Ma Loreto Mallol Sala. 1 Vocal del PP: D. Manuel Moya Ferrández.

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.

1 Vocal del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal de EU-ER: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

#### REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:

D. Rafael Candela de la Fuente y D. Manuel Moya Ferrández (Alcalde de la Fiesta)

#### REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:

D. Rafael Candela de la Fuente y Da Ma Loreto Mallol Sala

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Junta del Patronato:

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar. Vicepresidente: El Concejal de Deportes, D. Pedro García Navarro.

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

1 Vocal del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía

1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

Comisión de Gobierno: los mismos vocales políticos.

#### **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Representante: Da Ma Loreto Mallol Sala.

MUSEO MARIANO BENLLIURE:
Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Da Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.

1 Vocal del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía

1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

#### **MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Da Ma Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.

1 Vocal del PSOE: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía 1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

#### REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:

Dª Mª Loreto Mallol Sala en el Instituto de Secundaria "Canónigo Manchón" y D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, en "Maciá Abela" y en los Colegios de Primaria y Educación Permanente de Adultos.

#### REPRESENTANTE EN BANDA UNIÓN MUSICAL:

Da Ma Loreto Mallol Sala.

#### **REPRESENTANTE EN CORAL CREVILLENTINA:**

Da Ma Loreto Mallol Sala.

#### **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:**

Representante municipal: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

#### REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y **POLÍGONOS INDUSTRIALES:**

El Alcalde: D. César Augusto Asencio Adsuar.

El Concejal de Obras: D. Manuel Moya Ferrández.

#### **CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

Composición:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

1 Vocal del PP: D. José Valero Carreres.

Suplente: D. Gema Isabel Gálvez García.

1 Vocal del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva

Suplente: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas

Suplente: Da. Dory Cortés Gandía 1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

- En representación de I.R. Jóvenes Agricultores: Titular: D. José Antonio Pomares Sempere.

Suplente: Da. Ana Isabel Sánchez Gómez.

- En representación de Unió de Llauradors-COAG:

Titular: D. Andrés Mas Sánchez.

Suplente:

- En representación de la Sociedad Agraria "Els Pontets":

Titular: D. José Ma Jover Mas.

Suplente: D. Vicente Juan Juan

- En representación de la S.A.T. "Santa Berta del Pino":

Titular: D. Ramón García Moreno.

Suplente: D. Jorge Martínez Ramón.

- En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo "La Inmaculada Concepción":

Titular: D. Isidro Agulló Román.

Suplente: D. José Ruiz Martínez.

- En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:

Titular: D. Manuel Rocamora Cayuelas.

Suplente: D. Pedro Durá Sevilla.

- En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:

Titular: D. José Luis García Salcedo.

Suplente: D. Emiliano Riquelme Pacheco.

- En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:

Titular: D. Jesús Manuel Alegría Rosa.

Suplente: D. Manuel Guirao Cascales.

- En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:

Titular: D. José Manuel Ruiz Quinto.

Suplente: D. José Planelles Mas.

- En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:

Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca.

Suplente: D. Manuel Belso Parres. - En representación de U.G.T.:

Titular: D. Manuel Penalva Sánchez.

Suplente: D. Francisco Antonio Mas Candela.

- En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:

Titular: D. Germán Orts Candela. Suplente: D. Julián Orts Mollá.

- Secretario: D. Francisco J. Aznar Mas.

#### Cometidos:

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento Municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno de fecha 02.05.96.

## > JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

"SEGUNDA.- Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fe los respectivos Secretarios.

**TERCERA.-** Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

**CUARTA.-** La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharaui. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen."

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.

#### Miembros del Hermanamiento por Crevillent:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández. 1 Vocal del PP: D<sup>a</sup> Juana S. Guirao Cascales.

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala. 1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Aitana Joana Mas Mas Suplente: D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía

1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

#### CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:

De conformidad con el art. 8 de los Estatutos publicados en el BOP de 21/04/2001, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: Da. Ma Loreto Mallol Sala.

Suplente: D. Ma Ester Mas García.

1 Vocal del PSOE: Da Ma Dolores Belén Veracruz

Suplente: D. José Policarpo Ramón Penalva

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Dory Cortés Gandía

Suplente: Da. Aitana Joana Mas Mas 1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

<u>B.- Miembros no políticos</u>: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

- Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.
- Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.
- Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.
- De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.
- Tres vocales de las tres asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).
- Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.

(El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

#### > JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLENT:

Composición:

Presidente nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente suplente: Da Ma Carmen Candela Torregrosa.

- En representación del Ayuntamiento de Crevillent:
- D. Manuel Moya Ferrández.
- Vocales del sector agrario:
- D. Ramón García Moreno.
- D. Manuel Rocamora Cayuela.
- En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:
- D. José Antonio Pomares Sempere.
- D. Andrés Mas Sánchez.
- En representación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria:
  - D. Fernando Revert Sans, Jefe del Área de Rústica.
  - D. Rafael Flores Flores, Técnico de Inspección de Rústica.

Actúa de Secretario de la Junta, Dña. Olga Pino Diez, Secretaria del Ayuntamiento.

#### JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

#### A.- Cometidos:

Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.

- B.-Composición: De acuerdo con lo dispuesto en el RD1087/2010 de 3 de Septiembre.
- Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar. Compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.
  - Vocales de la AGE:
    - 1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
    - Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
  - Vocales de la Admón Local.
    - Concejal de la Policía Municipal, D. Manuel Moya Ferrández
    - Jefe de la Policía Local
    - Portavoz de Grupo, Da Ma Loreto Mallol Sala.
  - Vocal de la Admón Autonómica.

- Titular: D. Fabián Navarro Sánchez, Inspector, Jefe Provincial Acctal Unidad Provincial de Alicante
- Suplente: D. Joaquín Alcobas Romero, Subinspector, Jefe del Subgrupo Operativo.
- Secretario: Dña. Olga Pino Diez, Secretaria Gral. del Ayuntamiento .

#### CENTRO COMPROMÍS-EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.

Representante: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Suplente: Da Ma Ester Mas García.

#### > REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:

Concejal de Medio Ambiente, D. Gema Isabel Gálvez García.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS:

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente efvo.: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D. José Valero Carreres.

Suplente: Da. Ma Carmen Candela Torregrosa.

1 Vocal del PSOE: D. José Policarpo Ramón Penalva

Suplente: D. Cayetano Enrique Mas Galvañ

1 Vocal de COMPROMÍS: Da. Aitana Joana Mas Mas

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal de EU-ER: D. Vicente Selva Belén Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, remitiéndose a las declaraciones de los puntos anteriores.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

	17 (PP-PSOE-L'ESQUERRA:EUPV-ERPV)3 (COMPROMÍS PER CREVILLENT)
Ausentes	
Total nº miembros	21 

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### 7.- MOCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Es norma habitual en este Ayuntamiento que tras un proceso electoral y una nueva composición en la estructura política municipal, se eleven a Pleno los criterios e importes que los Concejales deban percibir por sus funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 130 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. y art 13 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF se propone al Pleno la aprobación del régimen económico de la Corporación 2011-2015 fijando las retribuciones que percibirán los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos. Así, y como base de este acuerdo, se formulan los principios que van a determinar las indemnizaciones a percibir por cada Miembro de la Corporación, que implican por un lado una simplificación técnica y jurídica de los conceptos retributivos, más acordes con la literalidad de la ley, suprimiendo algunos o concentrando importes en otros, haciendo más manejable y clara la cuantificación de los conceptos y sin que globalmente se modifiquen sustancialmente las retribuciones. Sí que es, en cambio, necesaria la dotación nueva de consignación para funcionamiento de grupos políticos por la nueva formación política que ha entrado en la Corporación Municipal de EU-ER, que se restablece después de que en su día ya existiese para el Grupo Político de FE y JONS. En consecuencia, las bases y principios a aplicar son los siguientes:

- Una sola dedicación exclusiva para un Concejal del Gobierno Municipal del Partido Popular, dado que el Alcalde-Presidente no se acoge al régimen de dedicación exclusiva, por su condición de Diputado Autonómico, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento del mandato, y cinco dedicaciones parciales.
  - Una dedicación parcial para cada uno de los grupos de la oposición.
  - Similares criterios de las Corporaciones anteriores.
- Las indemnizaciones retribuyen las asistencias a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Pleno, Patronato Municipal de Deportes y resto de Órganos Colegiados, políticos, administrativos o de gestión.
- Establecimiento de límites en los importes individuales a percibir por cada Concejal igual que en Corporaciones anteriores, con el fin de evitar que la convocatoria de órganos colegiados pueda producir un incremento elevado de indemnizaciones por asistencias, como criterio de austeridad.
- Desaparece la compensación por desplazamientos dentro del término municipal para cumplir con la función representativa que disfrutaba la Concejal de Pedanías Dña. Juana Guirao Cascales.
- Los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Así mismo el art. 73.3 del la Ley 7/1985 establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que se puedan destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tras la reunión mantenida con los grupos políticos, se planteó por parte del grupo Socialista y Compromís per Crevillent la posibilidad de renunciar a la dedicación parcial de un concejal que les correspondería como grupo de la oposición, para destinar el importe correspondiente a la diferencia entre dicha dedicación parcial y el régimen de asistencias del concejal, a la retribución de un personal eventual que preste funciones de gestión administrativa en el grupo político, dado que los concejales integrantes de los grupos no tienen la disponibilidad necesaria para desarrollar dichas funciones. Teniendo en cuenta que accediendo a esta petición no se produce incremento de gasto, ya que el concejal que renuncie a la dedicación parcial pasaría a percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a los órganos de los que forma parte, y el personal eventual que en su caso sea nombrado percibiría la diferencia entre las dos situaciones, y en aras de dotar de una mayor flexibilidad al desarrollo de las funciones de los grupos políticos, por la Alcaldía se considera que no existe inconveniente en acceder a la petición de los grupos a este respecto.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, para destacar que la creación de los puestos de personal eventual para los grupos políticos ha sido una opción que han tenido cada grupo al renunciar a la dedicación parcial que les correspondería.

Interviene a continuación el Sr. Galvañ Quesada, portavoz del Grupo L'Esquerra: EUPV-ERPV, para indicar que su grupo se abstendrá en esta votación ya que no pueden valorar adecuadamente esta decisión, ya que no tienen experiencia y no conocen realmente el volumen de trabajo que existe en esta administración.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Ausentes	1
Total no miembros	21
	===

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Asignar una dedicación exclusiva a D. Manuel Moya Ferrández del PP con un importe mensual bruto de 3.019,36 €

**SEGUNDO:** Asignar las siguientes dedicaciones parciales al grupo de gobierno:

- Una **Dedicación parcial a Concejal con Delegación y Pedanías**: Da Juana Santiaga Guirao Cascales con un importe mensual bruto de 1.861,43 €
- Cuatro dedicaciones parciales a Concejales con Delegación con un importe mensual bruto de 1.500,05 € a los siguientes concejales:
  - Rafael Candela de la Fuente
  - Ma Carmen Candela Torregrosa
  - Laura Dolores Gomis Ferrández
  - Mª Ester Mas García

**TERCERO:** Asignar una **dedicación parcial** a cada uno de los grupos de la oposición con un importe mensual bruto de 1.456,45 €

- EUPV-ERPV: D. Vicente Selva Belén.
- Los grupos PSOE y COMPROMIS renuncian a la dedicación parcial que les corresponde por lo que el importe de la diferencia entre dicha dedicación y el régimen de asistencias será, a petición del propio grupo, destinado a la retribución de un personal eventual que preste funciones de auxiliar administrativo en el grupo político.

**CUARTO**: El régimen de dedicación exclusiva implica el cumplimiento del horario municipal. El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de 20 horas semanales. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

**QUINTO:** Aprobar la cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, sólo para los concejales que no tengan asignada dedicación exclusiva o parcial:

- Pleno: 450 € con el límite máximo de uno al mes.
- Junta de Portavoces: 410 € con el límite máximo de uno al mes.
- Junta de Gobierno Local: 210 € con el límite de tres al mes.
- <u>Presidencia de Comisión Informativa y del Patronato Municipal de Deportes</u>: 140 € con un límite máximo de tres al mes y una al mes en el caso del Patronato.
- <u>Vocal de Comisiones Informativas y Vicepresidente/Vocales del Patronato</u>
  <u>Municipal de Deportes</u>: 70 € con un límite máximo de cuatro al mes si se es Presidente de alguna Comisión y cinco al mes si no se es Presidente de ninguna Comisión.

El máximo de Comisiones se hará en cómputo bimestral.

**SEXTO**: Asignar a cada <u>Grupo Político</u> con representación municipal las siguientes cantidades y que ya venían percibiéndose en la Corporación anterior:

- 283,04 € mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.
- 47,18 € mensuales por cada Concejal de Grupo.

Estas asignaciones serán percibidas trimestralmente por el Portavoz de cada Grupo Municipal.

Las indicadas asignaciones en metálico se conceden para ayudar a los Grupos a sufragar gastos de material de oficina, actividades municipales, viajes, gestiones, organización de actividades y trabajos políticos propios del correspondiente Grupo Municipal en relación con el marco de competencias propias de este Municipio y otras actividades de soporte del propio Grupo Político, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**SEPTIMO:** Todas estas indemnizaciones y asignaciones tendrán efectos económicos desde el momento de su designación y se actualizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOP y en tablón de anuncios de la Corporación.

#### 8.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Por los portavoces de los grupos municipales del PSOE y COMPROMIS se presenta la renuncia a la dedicación parcial que le correspondería a su grupo pasando todos los concejales del grupo al régimen de percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, proponiéndose que el importe de la diferencia entre las situaciones citadas sea destinado al nombramiento de personal eventual que realice funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político Municipal.

Visto informe de Secretaría al respecto según el cual la normativa de Régimen Local y de Función Pública disponen que el personal eventual es aquel que en virtud de un nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Su nombramiento y cese será libre, corresponde al Alcalde y en todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento, régimen de retribuciones y dedicación deberán publicarse en el BOP.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal y en la correspondiente RPT. Al personal eventual le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, pero en ningún caso podrá constituir esta condición, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

A la vista de lo anterior y con la conformidad de la Intervención Municipal, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO**: Modificar la plantilla de personal funcionario en el sentido de crear dos plazas de PERSONAL EVENTUAL para funciones de confianza o asesoramiento especial a los grupos políticos de PSOE y COMPROMIS.

**SEGUNDO:** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo procediendo a la creación de dos puestos de trabajo denominados "Auxiliar de grupo político" con las siguientes características:

- Retribuciones mensuales brutas de 900 € con el siguiente detalle:
  - Retribuciones básicas del grupo C2 auxiliar administrativo: 374,72 €,
  - CD nivel 18 por importe de 246,86 €
  - CE 278,42 €
  - Dedicación parcial de 23 horas y media semanales.
- Funciones: Personal de confianza con funciones de gestión administrativa en el Grupo Político PSOE y en el Grupo Político COMPROMIS.

**TERCERO:** Ordenar la modificación presupuestaria necesaria para la plena efectividad de este acuerdo.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

#### 9.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la Moción propuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, D. César Augusto Asencio Adsuar, en virtud de lo establecido en el art. 38 a) del R.O.F., en relación con la periodicidad de sesiones de Pleno.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO.-** Celebrar una sesión ordinaria de PLENO Municipal cada mes, el último lunes en primera convocatoria, y el siguiente martes en segunda convocatoria, en caso de faltar el quórum necesario en primera, así como en aquellos casos en los que por causa justificada no se pueda celebrar la sesión en primera convocatoria por coincidir ésta con actos oficiales o festejos a los que deba acudir el Sr. Alcalde o los Sres. Concejales.

Se considerará igualmente como sesión ordinaria correspondiente al mes de la convocatoria aquélla que por los motivos anteriores se celebre en segunda convocatoria aún cuando el martes sea día del mes siguiente.

La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre, al coincidir ésta en periodo navideño, se podrá adelantar a la semana anterior, previo acuerdo de los Portavoces.

Igualmente se podrá acordar por los portavoces la modificación respecto a cualquier otra sesión ordinaria cuando concurran circunstancias especiales.

**SEGUNDO.-** Se celebrarán cuantas sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesario, cumpliéndose los requisitos establecidos en los arts. 78.2,3 y 79 del citado ROF y art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**TERCERO.-** Las sesiones extraordinarias que se convoquen a instancias de los concejales, resultarán aplicando la normativa vigente, en materia de número, procedimiento, plazos y recursos.

**QUINTO.-** El horario habitual de las sesiones de Pleno será el de las siete de la tarde (diecinueve horas) en horario de invierno y de verano.

**SEXTO.-** Declarar el mes de AGOSTO como período oficial de vacaciones durante el cual no se celebrarán sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno y demás Comisiones Municipales, salvo en caso de necesidad ineludible, facultándose al Sr. Alcalde para resolver mediante Decretos de Alcaldía asuntos corrientes, a ratificar en el primer Pleno que se celebre durante el mes de septiembre.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.